

SESIONES ORDINARIAS**2012****ORDEN DEL DÍA N° 1455****COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR,
DEL USUARIO Y DE LA COMPETENCIA****Impreso el día 20 de noviembre de 2012**

Término del artículo 113: 30 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la suspensión de la asociación civil sin fines de lucro Consumidores Libres, del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores. **Schmidt Liermann, Tonelli, Bertol, Alonso (L.) y Bullrich.** (6.156-D.-2012.)

Dictamen de comisión***Honorable Cámara:**

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Schmidt Liermann, Tonelli, Bertol, Alonso (L.), y Bullrich, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la suspensión de la matrícula del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, a la ONG denominada Consumidores Libres; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2012.

*Mario L. Barbieri. – Carlos A. Carranza. –
Carlos M. Comi. – Jorge O. Chemes. – Omar
A. Duclós. – Víctor H. Maldonado. – Liliana
B. Parada. – Fabián F. Peralta. – Fabián D.
Rogel. – Cornelio Schmidt Liermann.*

Proyecto de resolución**La Cámara de Diputados de la Nación**

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del o los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

1. Los motivos reales por los que ha sido suspendida la asociación civil sin fines de lucro Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores por parte de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, sin haberse respetado el procedimiento administrativo previsto.

2. ¿Qué denuncias han sido registradas en el período del 1º de agosto de 2011 al 27 de agosto de 2012 en la Secretaría de Comercio Interior y sus áreas dependientes contra esta ONG y cuáles fueron sus motivos?

3. ¿Cuáles son los hechos probados por la autoridad de aplicación para determinar y ajustar a derecho la decisión que emitió la resolución que ordena la suspensión de la asociación civil sin fines de lucro Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria?

4. ¿Qué parte del método comparativo usado por Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria, para elaborar y difundir índices propios de inflación se considera inapropiado? Relacionado con la pregunta anterior, ¿con qué soporte de recursos humanos, tecnológicos cuenta la subsecretaría para poder ponderar el trabajo de Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria? Y, si no los contara, ¿a qué área del Estado daría intervención para cumplir con esa tarea?

5. Informe las razones por las que considera “poco confiable” el índice difundido para la última quincena por la entidad en cuestión, siendo que desde hace 18 años se viene utilizando el mismo método comparativo, realizando relevamientos de precios de 38 productos de la canasta básica de alimentos, cada 15 días, en los principales supermercados y negocios barriales de la ciudad de Buenos Aires, sin reparo alguno hasta la fecha de la suspensión.

6. ¿Por qué entiende que la conducta de la OGN es pasible de sanción dado que la ley 24.240 en el artículo

* Art. 108 del reglamento.

56 en su inciso g) faculta especialmente a las asociaciones a medir precios?

7. El Consejo Consultivo de los Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor tiene como objetivo implementar políticas orientadas al consumidor, y en especial para incrementar la transparencia y la información de los mercados y equilibrar las relaciones entre los distintos participantes del proceso económico. En tal sentido se solicita que informe las razones por las que no ha citado a su convocatoria para la toma de la mencionada decisión ni para ninguna cuestión económica que ha impactado en los consumidores durante toda su gestión.

Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Alonso. – Paula M. Bertol. – Patricia Bullrich. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorável Câmara:

La Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Schmidt Liermann, Tonelli, Bertol, Alonso (L.), y Bullrich, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la suspensión de la matrícula del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, a la ONG denominada Consumidores Libres; y, luego de su análisis resuelve dictaminarlo favorablemente.

Mario L. Barbieri.